



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20232000560626* con Fecha 2023-06-09

“Por la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR – Fundación (Magdalena)”.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de las facultades legales, en especial la que le confieren el artículo 17 de la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023, profiere el siguiente acto administrativo, teniendo en cuenta el siguiente

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa y a varios servicios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A través del Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras, en adelante ANT, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

La ANT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley 2363 de 2015, tiene como objeto misional ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

El Director General de la Agencia Nacional de Tierras profirió la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023 *“Por la cual se expide el Reglamento” que tiene por objeto, desarrollar las herramientas operativas establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 902 de 2017 y demás normas aplicables para facilitar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de garantizar los derechos de las comunidades campesinas y de las comunidades que habitan el territorio rural.*

La Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Resolución No. 2023001000036 del 12 de abril de 2023, tiene la función de aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Dirección General, mediante Circular No. 23 de 8 de junio de 2023, programó el municipio de Fundación, Magdalena, para la Formulación e Implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – Fundación (Magdalena).

Artículo 2º: DAR VIABILIDAD a la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Fundación, Magdalena.

Artículo 3º: REALIZAR LAS ACCIONES para la fluidez de la operación en campo y la toma de decisiones se diseñará la ruta de intervención y su respectivo modelo en el territorio en garantía de la implementación del ordenamiento social de la Propiedad Rural.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE la presente resolución a las áreas misionales competentes.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 2023-06-09

TONY LUIS LOZANO BERROCAL
Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

Proyectó: Antonia Fernanda Rojas Paz.
Revisó: Juan Nicolás Rodríguez Joya.